

DECRETO N°

1.271 /

TEMUCO,

20 MAR 2013

VISTOS:

1. El contrato de Adquisición de Laboratorio de Ciencia, resultante de la **Propuesta Publica N° 152-2012: "Adquisición de cuatro Laboratorios de Ingles, Un Laboratorio Multimedial de Ciencias y un Laboratorio de Matemáticas para Colegios Municipales"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Opciones S.A. , mediante escritura privada de fecha 5 de marzo de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Adquisición de Laboratorio de Ciencia, resultante de la **Propuesta Publica N° 152-2012: "Adquisición de cuatro Laboratorios de Ingles, Un Laboratorio Multimedial de Ciencias y un Laboratorio de Matemáticas para Colegios Municipales"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Opciones S.A. , mediante escritura privada de fecha 5 de marzo de 2013, mediante el cual esta última se obliga a hacer de un laboratorio mulmedial para la Escuela Millaray.
2. La Municipalidad de Temuco pagará por el bien adquirido la suma única y total de \$ 7.999.894.- impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.
3. La Sociedad Opciones S.A., se obliga a hacer entrega del laboratorio dentro de un plazo de 20 días corridos, contados desde la notificación a través del Portal MercadoPúblico, del Decreto de Adjudicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Departamento de Educación
Oficina de Partes

ADQUISICION DE LABORATORIO CIENCIAS ESCUELA MILLARAY

Municipalidad de Temuco – Opciones S.A. Sistemas de Información.

En Temuco, a 5 de marzo de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **Sociedad Opciones S.A. Sistemas de Información**, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **Orlando Arturo Grandón Pacheco**, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Temuco:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio Número seiscientos cuarenta y siete de fecha 12 de septiembre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a **Propuesta Pública Número ciento cincuenta y dos guión dos mil doce "Adquisición de cuatro laboratorios de inglés, un laboratorio Multimedial de Ciencias y un Laboratorio de Matemáticas para Colegios Municipales"**.

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y siete de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la sociedad Opciones S.A. Sistemas de Información, correspondiente a la **LINEA DOS: Laboratorio Multimedial de Ciencias para la Escuela Millaray**. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la sociedad Opciones S.A., un laboratorio Multimedial de Ciencias Para la Escuela Millaray. **El plazo de entrega** del bien adquirido será de 20 días corridos, contados desde la notificación a través del Portal Mercadopúblico, del Decreto de Adjudicación.

CUARTA

Las características, requisitos técnicos, materiales del producto que se adquiere, plazo de entrega y demás condiciones, deberán ajustarse estrictamente a lo indicado en las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y dos guión dos mil doce "Adquisición de cuatro laboratorios de inglés, un laboratorio Multimedial de Ciencias y un Laboratorio de Matemáticas para Colegios Municipales", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce.

QUINTA

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el laboratorio que se adquiere, será la suma única y total de \$ 7.999.894.-, impuestos incluidos, monto que no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes.

SEXTA

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará en un Estado de Pago único una vez entregas a la municipalidad el bien adquirido, previa recepción conforme de parte de la Unidad Técnica, quien deberá levantar un Acta que se acompañará a la factura respectiva, debidamente visadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". La Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SÉPTIMA

La municipalidad de Temuco podrá aplicar multas equivalentes al uno por ciento del monto total del contrato, expresado en valor neto, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los laboratorios, que por este acto y contrato se adquieren.

OCTAVA

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones que este contrato impone a la sociedad vendedora, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

NOVENA

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la sociedad hace entrega de una Boleta Bancaria de garantía, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$ 399.995.- con vencimiento al día 5 de marzo de 2013.

DÉCIMA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

UNDECIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

DUODECIMA

La personería del señor Orlando Grandón Pacheco para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información, consta en Escritura Pública de Mandato de fecha 15 de julio de 2011, otorgada ante Notario Público don Edward Langlois Danks

DÉCIMA TERCERA

Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la sociedad Opciones S.A., Sistemas de Información, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


ORLANDO GRANDON PACHECO
OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACION

Firmó ante mí don Orlando Grandon Pacheco Cédula de Identidad. N° en
representación de Opciones S.A. Sistemas de Información Rut: 96.523.180-3. Puerto
Montt, 13 de Marzo de 2013.- e/a



ADQUISICION DE LABORATORIO CIENCIAS ESCUELA MILLARAY

Municipalidad de Temuco – Opciones S.A. Sistemas de Información.

En Temuco, a 5 de marzo de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **Sociedad Opciones S.A.** Sistemas de Información, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **Orlando Arturo Grandón Pacheco**, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Temuco:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio Número seiscientos cuarenta y siete de fecha 12 de septiembre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a **Propuesta Pública Número ciento cincuenta y dos guión dos mil doce "Adquisición de cuatro laboratorios de Inglés, un laboratorio Multimedial de Ciencias y un Laboratorio de Matemáticas para Colegios Municipales"**.

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y siete de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la sociedad Opciones S.A. Sistemas de Información, correspondiente a la **LINEA DOS: Laboratorio Multimedial de Ciencias para la Escuela Millaray**. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la sociedad Opciones S.A., un laboratorio Multimedial de Ciencias Para la Escuela Millaray. **El plazo de entrega** del bien adquirido será de 20 días corridos, contados desde la notificación a través del Portal Mercadopúblico, del Decreto de Adjudicación.

CUARTA

Las características, requisitos técnicos, materiales del producto que se adquiere, plazo de entrega y demás condiciones, deberán ajustarse estrictamente a lo indicado en las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y dos guión dos mil doce "Adquisición de cuatro laboratorios de inglés, un laboratorio Multimediale de Ciencias y un Laboratorio de Matemáticas para Colegios Municipales", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce.

QUINTA

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el laboratorio que se adquiere, será la suma única y total de \$ 7.999.894.-, impuestos incluidos, monto que no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes.

SEXTA

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará en un Estado de Pago único una vez entregas a la municipalidad el bien adquirido, previa recepción conforme de parte de la Unidad Técnica, quien deberá levantar un Acta que se acompañará a la factura respectiva, debidamente visadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". La Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SÉPTIMA

La municipalidad de Temuco podrá aplicar multas equivalentes al uno por ciento del monto total del contrato, expresado en valor neto, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los laboratorios, que por este acto y contrato se adquieren.

OCTAVA

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones que este contrato impone a la sociedad vendedora, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

NOVENA

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la sociedad hace entrega de una Boleta Bancaria de garantía, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$ 399.995.- con vencimiento al día 5 de marzo de 2013.

DÉCIMA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

UNDECIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

DUODECIMA

La personería del señor Orlando Grandón Pacheco para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información, consta en Escritura Pública de Mandato de fecha 15 de julio de 2011, otorgada ante Notario Público don Edward Langlois Danks.

DÉCIMA TERCERA

Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la sociedad Opciones S.A., Sistemas de Información, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


ORLANDO GRANDON PACHECO
OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACION

Firmó ante mí don Orlando Grandon Pacheco Cédula de Identidad N° en
representación de Opciones S.A. Sistemas de Información Rut: 96.523.180-3. Puerto
Montt, 13 de Marzo de 2013.- e/a

